



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000049

Callao, 28 FEB 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 28 de febrero del 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034 - 2004 - MPC y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en el artículo 9 incisos 8 y 9 que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley y el artículo 40, segundo párrafo, señala que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF (Principio de Legalidad - Reserva de la Ley) señala que los gobiernos locales, mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, en efecto, los gobiernos locales, como es el caso de la Municipalidad Provincial del Callao, tiene potestad tributaria que implica incluso la facultad de exonerar del pago de las tasas por derecho de trámite;

Que, mediante Informe N° 258 -2008-MPC-GGSSC-GRC de la Gerencia de Registros Civiles señala que la Provincia Constitucional del Callao asiste, como todo el país al inicio del año escolar por lo que es necesario que los padres de familia cuenten con las partidas de nacimiento de sus menores hijos para su matrícula en los colegios, al no contar con los recursos económicos necesarios para asumir el costo de una partida de nacimiento por lo que es necesario que se exonere el pago de la tasa por expedición copia certificada de Partida de Nacimiento, para los menores nacidos entre el 1 de enero de 1992 al 31 de diciembre de 2003 que son los que están en edad escolar, pues de esta manera se contribuiría a que más menores accedan a la educación siendo este uno de sus derechos fundamentales; asimismo, siendo la constancia de no inscripción de nacimiento un requisito indispensable exigido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para realizar la inscripción Extemporánea de Nacimientos de menores nacidos en el Callao, por lo que solicita que se exonere el pago de esta tasa para los menores nacidos entre 1 de enero de 1992 hasta el 16 de julio del 2006, y de esta manera contribuir a la identificación de los menores nacidos en esta ciudad.

Que, mediante Memorado N° 016-2009-MPC-GGAJC de la Gerencia hace suyo el informe N° 012-2009-MPC-GGAJC- SGCA de la Subgerencia de Coordinación y apoyo en la que opina que resulta procedente que el Concejo Municipal emita la Ordenanza de exonerar las tasas para los casos y en los plazos indicados en el considerando anterior;

Que, mediante Memorado N° 013-2009-MPC-GGPPR, de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización opina favorablemente a la solicitud formulada por la Gerencia de Registros Civiles debiéndose autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las correspondientes modificaciones presupuestarias y a la Gerencia de Registros Civiles efectuar las modificaciones al Plan Operativo Institucional a nivel metas físicas, necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo

Que, en la sesión de la fecha, el Regidor Provincial Dr. Iván Ricardo Rivadeneyra Medina, Presidente de la Comisión de Servicios Sociales, solicitó al Pleno del Concejo aprobar el presente Acuerdo considerando el plazo de vigencia a partir de la expedición del presente Acuerdo hasta el 30 de abril de 2009, lo cual fue así debatido y aprobado;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el pedido del Regidor Provincial Dr. Ivan Ricardo Rivadeneyra Medina, en consecuencia exonerar, a partir de la expedición del presente acuerdo hasta el 30 de abril de 2009, el pago de la tasa por derecho de trámite de expedición de partida de nacimiento para los menores inscritos en la Provincia Constitucional del Callao, nacidos desde el 1 de enero de año 1992 hasta 31 de diciembre del año 2003 y exonerar el pago por la exoneración de constancias de no inscripción de nacimiento para los menores inscritos en la Provincia Constitucional del Callao, nacidos desde el 1 de enero de 1992 hasta el 16 de julio del 2006.
2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la Autógrafa de la Ordenanza correspondiente al presente Acuerdo.
3. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las correspondientes modificaciones presupuestarias y a la Gerencia de Registros Civiles las modificaciones al Plan Operativo Institucional a nivel metas físicas, necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente Acuerdo;
5. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta

**POR LO TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES A. ARANGARRIOLA
Secretaria General


FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
20 SEP 2012
Callao,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - CALLAO
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo